

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la constitución de una lista de espera, para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Profesores de la Escuela Municipal de Música en las especialidades de Viento Madera y Viento Metal.

Por Decreto 2023-6644, de 23 de agosto de 2023, de esta Alcaldía Presidencia, publicado en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Profesores de la Escuela Municipal de Música en las especialidades de Viento Madera y Viento Metal, a través del sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

Atendida la solicitud de subsanación de instancia presentada y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los aspirantes.

Conforme a lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria, procede indicar la composición del Tribunal Calificador e igualmente, conforme a la Base Sexta, la convocatoria a la realización de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar la subsanación de instancia y en consecuencia considerar admitido a Doña Fátima Rodríguez Bernárdez.

Segundo.- Aprobar de forma definitiva la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria, en las diferentes especialidades, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidente Titular: Don Narciso González Santos
Presidente Suplente: Don Víctor Manuel Asensio Rodríguez
- Secretaria Titular: Doña Isabel María Nieto González
- Secretaria Suplente: Doña Antonia Moran Burguillos

- Vocales:
 - Titular: Don Rubén Rodríguez Rosado.
 - Suplente: Don Juan Antonio Grillo García
 - Titular: Don Marco Antonio González Santos
 - Suplente: Don Francisco Javier Belinchon Merchán
 - Titular: Doña María Belén Gomato Díaz
 - Suplente: Doña Antonia Martínez Navarro

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Emplazar a los miembros del Tribunal para su constitución y preparación de la primera prueba de la convocatoria, elaboración de una unidad didáctica, el día 12 de Septiembre de 2023 a las 08:30 horas, en la Escuela Municipal de Música, sito en el Atrio del Parque de la Piedad, s/n de esta localidad.



Quinto.- Convocar a todos/as los/as aspirantes en llamamiento único a la realización de las pruebas previstas en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria, en el siguiente cuadro horario.

ESPECIALIDAD DE VIENTO MADERA

- Fecha y hora de celebración: martes, día 12 de Septiembre de 2023, a las 09:30 horas.
- Lugar: Escuela Municipal de Música, sito en el Atrio del Parque de la Piedad, s/n de esta localidad.

ESPECIALIDAD DE VIENTO METAL

- Fecha y hora de celebración: miércoles, día 13 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
- Lugar: Escuela Municipal de Música, sito en el Atrio del Parque de la Piedad, s/n de esta localidad.

Sexto.- Publicar dicha Resolución en el en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Séptimo.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO.

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

ESPECIALIDAD DE VIENTO MADERA
PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LOZANO CABAÑERO, REBECA	***8741**
2	MARIN MONFORT, ENRIQUE DANIEL	***4889**
3	PAREDES GARCIA, PEDRO JOSE	***2897**
4	PAREJO MATEOS, RODRIGO	***6102**
5	PERERA CARRETERO, ALFREDO	***5017**
6	PICON GONZALEZ, FELIX	***6172**
7	RODRÍGUEZ BERNARDEZ, FATIMA	***9195**
8	RODRIGUEZ VIÑUELA, ESTHER	***8947**
9	SAMINO RODRIGUEZ, NEREA	***5782**
10	SAMINO SAYAGO, MARIA	***0738**

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

ESPECIALIDAD DE VIENTO METAL
PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASILLAS RAMIREZ DE ARELLANO, DAVID	***7589**
2	DE LA PEÑA GORDILLO, ENRIQUE	***7817**
3	GONZALEZ RIGO, NOELIA	***0150**
4	PERERA VIZUETE, CANDIDO DAVID	***8872**

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

